Chiclayo 25 octubre 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006855-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515463546 - 3]

VISTO: El expediente 515463546-0, en un total de 43 folios físicos y demás documentos que se adjuntan, mediante el cual se requiere dar cumplimiento al Mandato Judicial, contenido en el Expediente Judicial N°03643-2020-0-1706-JR-LA-04 sobre el pago de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra, correspondiente a la administrada: **ROSA NELLY GARCIA BARRANTES.**

CONSIDERANDO:

Que, con expediente judicial N°03643-2020-0-1706-JR-LA-04, el Cuarto Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Sentencia recaída en la Resolución N° **SEIS** de fecha 25 de noviembre del 2021, se **RESUELVE:** declarar **FUNDADA** la demanda interpuesta por **ROSA NELLY GARCIA BARRANTES**, contra la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO, GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE y PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL**, sobre Acción Contenciosa Administrativa; en consecuencia **ORDENÓ** que la parte demandada reconozca y abone a la actora el pago de los devengados por la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra desde febrero de 1991 hasta la actualidad, más los intereses legales que se hayan generado por el incumplimiento del pago; Correspondiendo su inclusión automática y con el carácter de permanente en la planilla de pago del nuevo monto del referido reajuste, en sustitución del que viene percibiendo.

Que, en el mismo expediente judicial la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Resolución N° **DIEZ** de fecha 03 de agosto del 2022, **CONFIRMA** la sentencia contenida en la resolución número **SEIS** de fecha 25 de noviembre de 2021.

Que, también en el expediente judicial, el Cuarto Juzgado Laboral, mediante Resolución N°**DIECISÉIS** de fecha 05 de julio del 2024, **RESUELVE: APROBAR**, el **INFORME PERICIAL N°0178-2024-DRL-JMMCH/PJ,** de fecha 24 de abril del 2024, que **CONCLUYE**, que los adeudos de los **devengados** ascienden a la suma de **S/94,474.38,** más los **intereses legales** que ascienden a la suma **S/37,218.85** liquidado al 31 de marzo del 2024 y por el monto total de **S/131,693.23;** asimismo, en la misma Resolución **REQUIERE**, que las demandadas cumplan con lo dispuesto en las Resoluciones Judiciales.

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece "que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad...", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Que, con OFICIO N° 000935-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515463546-1], el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, remite lo actuado para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de la demandante: **ROSA NELLY GARCIA BARRANTES.**

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el INFORME TECNICO 000032-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CREY [515463546-2] y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006855-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515463546 - 3]

de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a las Resoluciones Judiciales dictada por el Órgano Jurisdiccional contenidas en el expediente judicial N°03643-2020-0-1706-JR-LA-04, correspondiente a: **ROSA NELLY GARCIA BARRANTES**, sobre pago de devengados e intereses legales por la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, los adeudos de los devengados, intereses legales, por la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra, a favor del demandante que a continuación se indica:

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	N° EXP. JUD	%	PERIODO DEVENGADO	DEVENGADO	INTERESES	TOTAL	MENSUALI-ZADO A DIC-2004 - LEY 28449 (30%)
1	16484644	GARCIA BARRANTES ROSA NELLY	03643-2020-0-1706-JR-LA-04	30%	01-02-1991 AL 30-03-2024	94,474.38	37,218.85	131,693.23	318.95

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que el **pago del monto mensualizado, afecto a la Especifica de Gasto: 2.2.1 1.1 1 - Régimen de Pensiones DL. N° 20530**, se hará efectivo en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas, autorice la incorporación en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico - AIRHSP.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N°001-2014-JUS.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTICULO SEXTO.- AFÉCTESE, a la **Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO

SOLUCION DIRECTORAL N° 006855-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515463546 - 3]

DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO

Fecha y hora de proceso: 25/10/2024 - 12:09:08

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
  CELIA LUZ PERALTA LALOPU
  COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
  15-10-2024 / 12:55:27
- OFICINA DE ADMINISTRACION
  JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
  JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
  23-10-2024 / 08:14:02
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
  DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
  23-10-2024 / 08:23:12
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
  JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
  24-10-2024 / 10:09:03